



ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD 1194

525 TWENTY-THIRD STREET, N.W., WASHINGTON, D.C. 20037, E.U.A.

CABLEGRAMAS: OFSANPAN

REFERENCIA: SSA
Perú-0200

TELEFONO 223-4700

11 de abril de 1977

De mi consideración:

Tengo el honor de dirigirme a ustedes para proponer las bases de cooperación entre el Gobierno de la República del Perú y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud, para continuar el Programa de Malaria a cargo del Ministerio de Salud.

1. Objetivos generales

1.1 Evitar la reintroducción de la malaria en las áreas en fase de mantenimiento, que comprenden 195,418 Km², con 1,494,340 habitantes.

1.2 Eliminar los focos existentes y detectar los focos nuevos en áreas de 222,330 Km², con 2,396,162 habitantes.

1.3 Reducir el nivel de transmisión en áreas de 543,423 Km², con 1,443,077 habitantes.

1.4 Adiestrar el personal en los métodos de lucha antimalárica.

1.5 Desarrollar las actividades de investigación para determinar las causas de persistencia de la transmisión.

1.6 Mejorar la coordinación con los Servicios Generales de Salud para establecer un sistema de vigilancia adecuado.

1.7 Apoyar la coordinación de las actividades antimaláricas con los países fronterizos.

Excelentísimo Señor Embajador
José de la Puente Rabdill
Ministro de Relaciones Exteriores
Lima, Perú

Sr. Teniente General (FAP)
Humberto Campodónico Hoyos
Ministro de Salud
Lima, Perú

2. Plan de Acción

2.1 El Gobierno continuará ejecutando un programa de alcance nacional con la aplicación de una estrategia flexible y los métodos de mayor eficacia disponibles, de acuerdo a las condiciones epidemiológicas y la importancia socio-económica en los diferentes sectores y áreas maláricas.

2.2 Se continuarán aplicando las normas y procedimientos técnicos basados en recomendaciones de los Comités de Expertos de la OMS y que sean adecuados a la situación malárica local.

2.3 Las acciones de campo del programa serán desarrolladas en el área malárica que abarca un área de 961,172 Km², donde viven 5,333,579 habitantes.

2.4 Dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la firma de esta Carta-Convención, representantes del Gobierno y de la Organización prepararán un plan detallado para las actividades que sean factibles de realizar durante el año 1977, de acuerdo a las prioridades establecidas y los recursos disponibles.

2.5 Los funcionarios del Gobierno y de la Organización intercambiarán información técnica y administrativa para la adecuada marcha del programa.

3. Administración del Programa

3.1 El Gobierno, con la cooperación técnica de la Organización, asumirá la responsabilidad de llevar a cabo el programa.

3.2 El programa será administrado por el Ministerio de Salud, por intermedio de la Dirección de Erradicación y Control de Enfermedades Transmisibles.

3.3 La vigilancia epidemiológica en las áreas en fase de mantenimiento estará a cargo de los Servicios Generales de Salud y será ejecutada de acuerdo con el Manual de Normas y Procedimientos aprobado por Resolución Suprema N° 039-68-SP-DGS del 11 de abril de 1968.

3.4 El personal de la Organización estará bajo la supervisión de la misma.

4. Compromisos de la Organización

La Organización, sujeta a sus disponibilidades presupuestarias, se compromete a proporcionar lo siguiente:

4.1 Cooperación técnica por intermedio de un médico especialista asignado al programa y por personal de la Oficina del Area IV y de la Sede, así como consultores temporales especializados, según se determine de común acuerdo.

- 4.2 Becas para el perfeccionamiento del personal nacional en el extranjero en materias relacionadas con el programa, las que se administrarán según el reglamento de la Organización.
- 4.3 Apoyo a los cursos, seminarios y demás procedimientos de capacitación del personal.
- 4.4 Colaboración en actividades de investigación, según se convenga de común acuerdo.
- 4.5 Drogas antimaláricas, equipos y materiales de acuerdo con el presupuesto del programa.

5. Compromisos del Gobierno

El Gobierno se compromete a:

- 5.1 Proporcionará para la ejecución satisfactoria del programa, fondos para salarios, viáticos, suministros y equipos destinados al desarrollo de las actividades específicas del programa, así como locales, equipo, personal profesional y auxiliar y otros medios para los trabajos de campo, acciones administrativas y gastos operativos e incidentales.
- 5.2 Establecerá los mecanismos necesarios a los efectos de asegurar los recursos humanos, materiales y financieros para el funcionamiento adecuado del programa.
- 5.3 Proporcionará a los consultores de la Organización, facilidades físicas, servicios de secretaría y medios de comunicaciones y de transportes dentro del país, para el desempeño de sus funciones oficiales.
- 5.3 Autorizará la publicación, tanto en el país como en el extranjero, de los resultados del programa y de las experiencias obtenidas.
- 5.5 Otorgará a la Organización y a sus consultores los privilegios e inmunidades, así como la protección ante terceros, que el Gobierno otorga a los organismos internacionales según el Acuerdo Básico firmado con las Organizaciones representadas en la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas el 30 de marzo de 1956.

6. Disposiciones Finales


- 6.1 Esta Carta-Convenio tendrá vigencia durante el año 1977, mientras se formula un plan detallado para el período 1978 a 1981, que incluirá actividades y metas anuales que permitan una evaluación periódica.

6.2 La presente Carta-Convenio podrá ser modificada, prorrogada o terminada por mutuo acuerdo.

Si los Señores Ministros están de acuerdo con los términos de esta Carta-Convenio, les ruego indicar su aceptación mediante la devolución de un original firmado, por intermedio de nuestra Oficina de Area IV, en Lima.

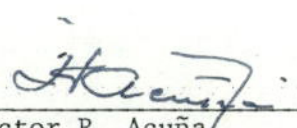
Hago propicia la ocasión para reiterar a ustedes las seguridades de mi más alta consideración.

ACEPTADA:
POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DEL PERU




Excelentísimo Señor Embajador
José de la Puente Radbill
Ministro de Relaciones Exteriores

POR LA ORGANIZACION PANAMERICANA
DE LA SALUD/ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA SALUD



Héctor R. Acuña
Director
Oficina Sanitaria Panamericana



Tnte. General (FAP)
Humberto Campodónico Hoyos
Ministro de Salud

Fecha: 16-6-77

Permanized
PLOVER LOW
25 OCT 1977